



**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "PARCELA NO. 4" VEREDA BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO MARÍA ANGOLA, MUNICIPIO VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 190-50743 Y CEDULA CATASTRAL NO. 20-001-00-04-0003-0254-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019) bajo el radicado No 2019-00005 y que a continuación se relaciona:

| <b>SOLICITANTE</b>  |  | <b>No IDENTIFICACIÓN</b>  |   |
|---|--|---|---|
| Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Quinto del Auto admisorio de fecha 05/03/2019 |  | Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Quinto del Auto admisorio de fecha 05/03/2019 |   |
| <b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>  | <b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b> | <b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>  | <b>TITULAR EN CATASTRO</b>                        |
| "Parcela No. 4"   | 20-001-00-04-0003-0254-000                         | 190-50743   | Encarnación Mercado Márquez<br>Rosa Pastora Gómez |

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>NORTE:</b>     | Partiendo del Punto (1001) con coordenadas N 1613294,29, E 1036516,49, en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al Punto (3) con coordenadas N 1613484,27, E 1036695,67 en una distancia de 261,14 mts, con Geiner Mendoza y del Punto (3) con coordenadas N 1613484,27, E 1036695,67, en línea quebrada que pasa por los puntos (6317), (63616), (63615) y (63614), en dirección Noreste hasta llegar al Punto (63613) con coordenadas N 1614317,56, E 1037732,67 en una distancia de 1335,87 mts, con Ezequiel Molina. |
| <b>ORIENTE:</b>   | Partiendo del Punto (63613) con coordenadas N 1614317,56, E 1037732,67, en línea quebrada que pasa por los puntos (185712), (186168) y (186170), en dirección Sureste hasta llegar al Punto (185736) con coordenadas N 1614005,38, E 1037949,04 en una distancia de 385,27 mts, con Eliecer Serrano.   |
| <b>SUR:</b>       | Partiendo del Punto (185736) con coordenadas N 1614005,38, E 1037949,04, en línea recta en dirección Suroeste hasta llegar al Punto (1002) con coordenadas N 1612858,59, E 1036471,68 en una distancia de 1870,22 mts, con Armando Uribe.  |
| <b>OCCIDENTE:</b> | Partiendo del Punto (1002) con coordenadas N 1612858,59, E 1036471,68, en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al Punto (1001) con coordenadas N 1613294,29, E 1036516,49 en una distancia de 438 mts, con el señor Ballesteros.  |



**PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**